



**ASOCIACION MUNDIAL
DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO
A.M.S.P.E.**

POLITICA DE EMPLEO PRODUCTIVO EN EL SALVADOR

En este documento entenderemos como Políticas de Fomento de Empleo Productivo a aquel sistema de iniciativas orientadas tanto a crear condiciones adecuadas para la generación de nuevos puestos de trabajo (operando en consecuencia sobre la demanda de trabajo), así como las que apuntan al desarrollo de la empleabilidad de la fuerza de trabajo.

I. Marco Institucional del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Conforme la Constitución de la República de El Salvador, decretada por la Asamblea Constituyente de 1983, toda persona tiene derecho al trabajo y ser protegido en la conservación del mismo, dentro de las siguientes premisas básicas.

1.- Nadie puede ser obligado a realizar trabajos sin justa retribución y sin pleno consentimiento.

2.- La Ley no puede autorizar ningún acto o contrato que implique la pérdida o el irreparable sacrificio de la libertad o dignidad de la persona.

En nuestro país el trabajo es una función social, y por lo tanto, goza de la protección del Estado y no es considerado artículo de comercio. En el mismo sentido, el Estado asume el compromiso de emplear los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador, manual o intelectual, y para promover el trabajo y empleo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas, mentales o sociales.

El trabajo está regulado primariamente por un Código que tiene por objeto armonizar las relaciones entre empleadores y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones.

En tal entorno, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social es, por ley de reciente data, la Secretaría de Estado rectora de la administración pública del trabajo y le corresponde formular, ejecutar y supervisar la política social laboral del país. Para tal fin, ha establecido las estructuras que son necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Corresponde al Ministerio del Trabajo y Previsión Social formular, ejecutar y supervisar las siguientes políticas: relaciones laborales, inspección del trabajo, seguridad e higiene ocupacionales, medio ambiente del trabajo, previsión y bienestar social, migraciones laborales, así como **promover, coordinar y participar en el diseño de las políticas de empleo**, seguridad social, formación profesional y de cooperativas del sector.